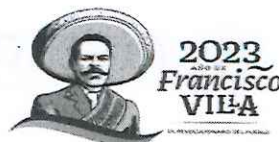




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0758/07/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2013

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de julio de 2023

SERGIO EMIGDIO PRIETO GAMBOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/140 de fecha 20 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. FRACCION NOROESTE DE EL GARABATO., Madera, P-08-040-GAR-001/10, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.984 Metros cúbicos rollo	9	1	9	26908170	26908178
P. P. FRACCION NOROESTE DE EL GARABATO., Madera, P-08-040-GAR-001/10, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 282.359 Metros cúbicos rollo	25	1	25	26908179	26908203

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Renacimiento del Pueblo

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0758/07/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/2013

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de julio de 2023



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV

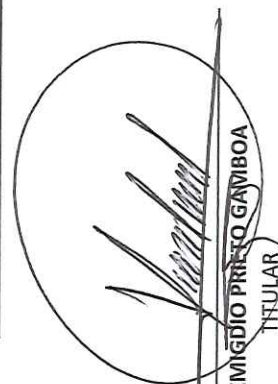


Tabla de Volumen Pino

Díam. (cm)	Alturas (m)														Totales	
	5		10		15		20		25							
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN		
10		0.0214		0.0483			0.0742		0.1014			0.1294		0	0.000	
15	234	0.0462	198	0.1066			0.1661		0.2580			0.2893		432	31.918	
20	213	0.0796	183	0.1866			0.2874		0.3921			0.5036		396	51.103	
25	194	0.1215	169	0.2879			0.4451		0.6052			0.7831		363	72.226	
30		0.1716	134	0.4104		106	0.6318		0.8626			1.1021		240	121.964	
35		0.2450	67	0.5339		50	0.8546		1.1639			1.4892		117	78.501	
40		0.3200	54	0.7331		34	1.1055		1.5091			1.9282		88	77.174	
45		0.4050		0.9032		21	1.3919		1.8977			2.6051		21	29.230	
50		0.5000		1.1360		10	1.7062		2.3290			2.9757		10	17.062	
55				1.3704			2.0558		2.8034			3.5838		0	0.000	
60				1.6250			2.4980		3.3206			4.2426		0	0.000	
65				1.9015			2.9258		3.8801			4.9593		0	0.000	
70				2.1994			3.3808		4.4818			5.7261		0	0.000	
75				2.5184			3.8741		5.1254			6.5505		0	0.000	
80				2.8588			4.3943		5.8113			7.6491		0	0.000	
85				3.1212			4.7740		6.4736			8.2365		0	0.000	
90														0	0.000	
95														0	0.000	
100														0	0.000	
Totales														1667	479.178	

Vol. m3 VTA	Volumen m3		Total
	10-30 cm	35->	
479.178	277.211	201.968	479.18

Vol. m3 VTA	No. De Árboles		Total
	10-30 cm	35->	
479.178	1431	236	1667


 SERGIO EMIGDIO PINTO GAVIBOA
 (TITULAR)


 ARNULFO PONCE MADRIGAL
 PRESTADOR DE SERVICIOS

